ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 093 DE 2026

TIPO:	**MODIFICACIÓN: __X__ ADICIÓN: __ PRORROGA: ___**
N° CONTRATO	093
FECHA CONTRATO	18 DE FEBRERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATANTE	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
N.I.T.	800.116.719-8
CONTRATISTA	CONSORCIO VGS-LERIDA 2026
N.I.T. / C.C. / C.E	902.034.220-2
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN JAIR GOMEZ TRIANA
C.C. / C.E	79.904.529
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA
PLAZO	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS.
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DIAS
VALOR	SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($723.781.800) IVA INCLUIDO.
MODIFICATORIA 1	MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 215 del 22 de marzo de 2024, proferido por la señora Gobernadora del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y de otra parte el señor **EDWIN JAIR GOMEZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.904.529, en calidad de representante legal de **CONSORCIO VGS-LERIDA 2026,** identificada con NIT. 902.034.220-2, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria No. 01 al contrato de consultoría No. 093 de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el objeto del precitado contrato de consultoría fue firmado el día 18 de febrero de la presente anualidad y el proceso en plataforma secop no podía sufrir cambios por la etapa en la que se encontraba. **2.-**El pasado 12 de febrero de 2026, se realizo mesa de trabajo en conjunto con el Ministerio de Salud, Gobernación Del Tolima a través de su

ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 093 DE 2026

secretaria de Salud con presencia de equipo interinstitucional del Hospital, dicha reunión se acordó que el plazo prudente de ejecución del contrato debería ser el termino de 6 meses, bajo lo argumentos expuestos en dicha reunión, donde las partes aceptaron las recomendaciones realizadas. **3.-** Que se realizó estudio de conveniencia, que justifica la suscripción de la presente acta modificatoria 01, y que con base en las anteriores consideraciones se suscribe la presente acta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar siguientes cláusulas del contrato inicial quedando así:

QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato es de ciento ochenta y dos (182) días y se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio. En virtud de lo anterior su vencimiento será el día veintiséis (26) de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 093 de 2026, continúan vigentes, invariables e inmodificables, se deberá realizar actualización de pólizas.

Para constancia, se firma conforme quede en estado en plataforma SECOP II.

Proyecto: Antonio Alexander Guzman
Reviso: Sandra Liliana Rojas Camargo